



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2020-MPM/A

Moyobamba, **06 ENE. 2020**

### VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) con Reg. N° 326470, y el Exp. N° 290656 de fecha 12 de diciembre de 2019; El Informe Técnico N° 046-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019; La Nota Informativa N° 1211-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Consejo Directivo De Agua Y Saneamiento Del Centro Poblado Sapote, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante resolución de alcaldía N°184-2019-MPM/A de fecha 13 de marzo del 2019, se reconoce a la nueva junta directiva del "Comité de gestión de la junta de administración de servicios de saneamiento(JASS) del Centro Poblado el Sapote" jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, por un periodo de dos (02) años, según su estatuto, estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	LEONCIO WILSON BANCES ZELADA	41811765
SECRETARIO	FELICIANO CUBAS SANTA CRUZ	00800657
TESORERA	CARMEN ROSA VILCHEZ BARBOZA	00814199
FISCAL	TEODORO YAJAHUANCA CALVAY	80217115
VOCAL I	PABLO FLORES SANTOS	03218781
VOCAL II	EDUARDO FLORES CUEVA	43741980

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 326470, y el Exp. N° 290656 de fecha 12 de diciembre de 2019, La señora **Elvia Sánchez Rufasto, solicita la actualización de la resolución N°184-2019-MPM/A** y Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Sapote, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 046-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019, la responsable de ATM-ASR de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de actualización de **la resolución N°184-2019-MPM/A** y Reconocimiento de la JASS del Centro Poblado Sapote, miembros del Consejo Directivo; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Realizada la Asamblea General el día 09 de diciembre de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Sapote, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; ii) Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidenta – ELVIA SANCHEZ RUFASTO, con DNI N° 00834092; Vocal 1 – HOMERO SANCHEZ RUFASTO, con DNI N° 47682888; Vocal 2 – JUAN BAUTISTA RUIZ MAS, con DNI N° 01023512; Asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – USBALDO CUEVA HUAMAN, con DNI N° 43462375; Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008 -2019-MPM/A



otorgará el reconocimiento con resolución de Alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Sapote, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 1211-2019-MPM/GGA, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar La actualización y Reconocimiento del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Centro Poblado Sapote; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 046-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y ACTUALIZAR**, la **resolución N°184-2019-MPM/A**, con efectividad a partir del 09 de diciembre de 2019, a la **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Sapote**”, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidenta	ELVIA SANCHEZ RUFASTO	00834092	2019-2021
Vocal I	HOMERO SANCHEZ RUFASTO	47682888	
Vocal II	JUAN BAUTISTA RUIZ MAS	01023512	
FISCAL	USBALDO CUEVA HUAMAN	43462375	2019-2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR**, al señor **USBALDO CUEVA HUAMAN**, con DNI N° 43462375, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2021.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

**ARTICULO CUARTO: ACREDITAR**, a su Presidenta la **Sra. ELVIA SANCHEZ RUFASTO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00834092, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE